

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, con los presentes memoriales, suscrito por la señora **CIELO MAR TAVERA RETREPO**, mediante el cual presenta los informes mensuales de los meses de diciembre del año 2022 y enero presente año. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Marzo-13 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** promovido por **SCOTIANBANK COLPATRIA** contra **ROSALBA TRUJILLO JIMENEZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00168-00

Auto: **359**

Atendiendo la documentación obrante en el infolio digital página 063, signado por la secuestre designada en éste, en el cual consta los informes mensuales de la administración del bien inmueble objeto de cautela correspondiente a los meses de diciembre del año 2022 y enero del año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlos al expediente y se **DEJAN** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Se **REITERA** al auxiliar de la justicia designada, que junto con sus informes mensuales nos deberá allegar las fotocopias de los pagos de los servicios públicos utilizados, así mismo, es indispensable que los informes sean continuos mes a mes, esto, teniendo en cuenta que la entrega real y material del bien inmueble objeto del secuestro, se realizó por parte de este despacho judicial el día 11 de noviembre del año 2022, sin que, hasta la fecha, hubiese presentado su primer informe.

Ahora, teniéndose en cuenta que, el pago mensual del arrendamiento es por la suma \$300.000 pesos, tal como se comprueba en la diligencia del secuestro¹ y habiendo allegado en los informes presentados, dos depósitos por la suma de \$600.000 cada uno, esta instancia judicial tendrá como cancelado los cánones de los meses de diciembre del año 2022, enero, febrero y marzo del presente año, recordándole a la

¹ Ver archivo en PDF No. 005 Cuaderno Principal

auxiliar de la justicia designada, que los depósitos deberá hacerlos mes a mes a la cuenta del Juzgado, y a orden del presente proceso.

Por último, en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante², se ordena por secretaria para que se libre comunicación ante la oficina del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI "IGAC"**, de la ciudad de Cali, Valle del CAUCA, para que acosta de la parte actora, se expida el certificado del avalúo catastral del inmueble objeto del presente proceso, el cual es identificado con Matricula Inmobiliaria No. 375-7336. Líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **Marzo-14-2023**

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JCG.

² Ver archivo en PDF No. 62 Cuaderno Principal

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3045a4179287ce1210407ca0fa49b596ed2da3dea1619e514d40212bcccc6e81**

Documento generado en 13/03/2023 11:22:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>